

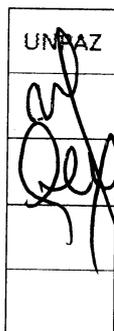
RESOLUCION N°.....
254JOSÉ C. PAZ, **16 FEB 2023****VISTO**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, las Resoluciones de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1725 de fecha 16 de junio de 2022, la Resolución del Rector N° 409 del 03 de agosto de 2021, el Expediente N° 635/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Rector N° 409 del 03 de agosto de 2021, se aprobó la ejecución del financiamiento para el proyecto COMUNIDAD CONECTADA UNPAZ en el marco de "REDES: PROGRAMA UNIVERSITARIO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO EN ESPACIOS COMUNITARIOS", quedando a cargo de su dirección la Lic. Ana Laura HERRERA DNI 22.666.613, SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNPAZ.

Que, cumplido el periodo de ejecución de los fondos, se solicitó a la Secretaría de Políticas Universitarias la ampliación de fondos para la continuidad del proyecto.



Que por Resolución SPU N° 1725 de fecha 16 de junio de 2022 se aprobó la ampliación de fondos solicitada y se transfirió a las Universidades Nacionales, en el marco de "REDES: PROGRAMA UNIVERSITARIO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO EN ESPACIOS COMUNITARIOS", la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL (\$63.029.000) con destino específico a financiar la continuidad de las actividades previstas para la completa ejecución de los Proyectos oportunamente aprobados.

Que en dicho marco a esta UNIVERSIDAD se le ha asignado la suma PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.155.000,00) para financiar los gastos de corrientes, conforme a lo establecido en el ANEXO II de la Resolución del SPU N° 1725/2022.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

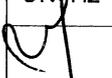
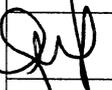
Que la SECRETARÍA GENERAL tomó conocimiento e intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS, de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por

UNPAZ



el Artículo 74 inc. e) y j) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 584 del 17 de marzo de 2015.

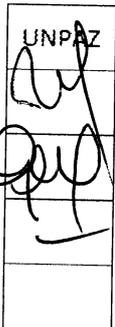
Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los fondos asignados a esta UNIVERSIDAD por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.155.000,00) en el marco del Programa "REDES: PROGRAMA UNIVERSITARIO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO EN ESPACIOS COMUNITARIOS", quedando como responsable la Lic. Ana Laura HERRERA DNI 22.666.613, SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas a la responsable o quien ella designe por hasta la suma prevista en el presupuesto correspondiente. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin

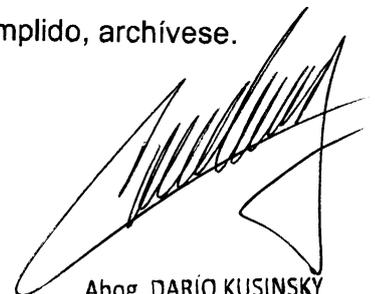


perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. La ejecución de gastos deberá realizarse en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme Resolución ME N° 600/2021 y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de los Proyectos. A tales efectos, la responsable certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido a cargo de la Red Programática A.0092.090.001.001.11.06.01.45.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

254

RESOLUCION N°.....



ANEXO
RESOLUCION N° 254

ANEXO I

ANEXO

RENDICION N°:
FECHA DE RENDICION:

Monto asignado:

N° Orden Comprobante	Razon Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emision	Concepto	Importe	Aclaraciones
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
TOTALES						\$ 0,00	
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICION						\$ 0,00	

Firma

Aclaracion

1) Numero correlativo asignado a los comprobantes segun fecha de emision
 2) Detallar brevemente el concepto de la compra o contratacion; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket
 3) Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalla la aclaracion en extenso.
Todos los comprobantes deberian cumplir con las siguientes pautas:
 a) Deban ser originales.
 b) Deban ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos validamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 c) Deban expresar claramente el objeto del gasto.
 d) Deban estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165543-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de Jose C. Paz.

Por ultimo, debera acompañarse la constancia de validaz del CAE o CAI segun corresponda

